

**PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA EL
RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADAS**



EL HINOJO S.A.
EMISORA

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS SERIE I
A SER EMITIDAS EN UNA O DOS CLASES, SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN
ACCIONES, POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO E INDISTINTO DE
HASTA \$ 100.000.000 (PESOS CIEN MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN
DÓLARES ESTADOUNIDENSES. CALCULADOS AL TIPO DE CAMBIO
INICIAL, CONFORME SE DEFINE MÁS ADELANTE)
(EL “MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN”)**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES
PYME CNV GARANTIZADAS SERIE I
CLASE 1, DENOMINADAS, A SER
SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y
PAGADERAS EN PESOS**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES
PYME CNV GARANTIZADAS SERIE I
CLASE 2, DENOMINADAS EN
DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER
SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN
PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y
PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE
CAMBIO APLICABLE**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, is located at the bottom left of the page.



LEIVA HERMANOS S.A.


Agente de Liquidación y Compensación I Agro Mat. N°630 CNV
ORGANIZADOR Y COLOCADOR



GARANTIZAR S.G.R.
AVALISTA

FO.GA.ER. SAPEM
AVALISTA

El presente prospecto de oferta pública de Obligaciones Negociables bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADAS (el “Prospecto”) corresponde a: (i) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) SERIE I, CLASE 1, denominadas, suscriptas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, a una tasa de interés nominal anual variable con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante) (las “Obligaciones Negociables Serie I, Clase 1”) y; (ii) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) SERIE I, CLASE 2, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (tal como dichos términos se definen más adelante) en cada fecha de pago, a una tasa de interés fija con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Serie I, Clase 2”) y, junto con las Obligaciones Negociables Serie I, Clase 1, las “Obligaciones Negociables Serie I” o las “Obligaciones Negociables” o las “ON’s Serie I, indistintamente), que serán emitidas por EL HINOJO S.A. (la “Emisora” o la “Sociedad” o “El Hinojo”, indistintamente) bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADAS por un valor nominal en conjunto e indistinto entre las clases de hasta \$ 100.000.000 (pesos cien millones) (o su equivalente en dólares estadounidenses, calculados al tipo de cambio inicial, conforme se define más adelante), conforme la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias y complementarias (la “Ley de Mercado de Capitales”), los decretos N° 1.087/93 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) (N.T. 2013 y modificaciones) (las “Normas de la CNV”).



ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE
El Hinojo S.A.

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la CNV, registrada bajo Resolución N° RESFC-2023-22440-APN-DIR#CNV del 20 de Septiembre de 2023. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el Régimen PyME CNV Garantizada. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por Entidades de Garantía autorizadas por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 15 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II de las Normas de la CNV.

Se hace saber que cada uno de los inversores podrá presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra, con distinto monto solicitado y/o margen solicitado y/o tasa solicitada y/o precio solicitado, con la limitación de que ningún inversor podrá presentar órdenes de compra cuyos montos solicitados superen el monto máximo de emisión de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo inversor.

Se advierte al público inversor que le Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N° 621/2021 ("Decreto N° 621"). Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 ("RG N° 917") de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter de tenedor de Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 a emitirse en el marco presente. Asimismo, se advierte al público inversor que las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2, al estar denominadas en dólares estadounidenses, no se encuentran alcanzadas por los beneficios impositivos previstos en el Decreto N° 621 y en la RG N° 917 de la CNV referidos a obligaciones negociables denominadas en moneda nacional.

La emisora, sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que poseen como mínimo el DIEZ (10) por ciento (%) de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS. Teniendo en cuenta para ello la creación del registro público de personas y entidades vinculadas a actos de terrorismo y su financiamiento (REPET) dispuesta por el Decreto N° 489/2019 (B.O. 17-07-2019).

Antes de tomar cualquier decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá realizar su propio análisis sobre la Sociedad, los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y los riesgos involucrados.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A REALIZAR OFERTA PÚBLICA SOLO PODRÁN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS Y PODRÁN SER ADQUIRIDAS POR EL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL.

ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE


El Hinojo S.A.

El Prospecto se encuentra a disposición del público inversor: en su versión impresa: (i) en el horario habitual de actividad comercial, en la sede de la Sociedad, sita en Calle Victoria 177, Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Teléfono: 0343 – 431-3648; Email: finanzas@elhinojo.com y (ii) en el domicilio del colocador. Asimismo, el Prospecto se encuentra disponible digitalizado en: el sitio web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>.

La fecha del presente Prospecto es 12 de Octubre de 2023.

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA:

DATOS DE DENOMINACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD:

Denominación y Tipo Societario:	El Hinojo S.A.
CUIT:	30-71068601-3
Sede Inscripta:	Calle Victoria 177, Paraná, Provincia de Entre Ríos
Sede de la Administración y Comercial:	Calle Victoria 177, Paraná, Provincia de Entre Ríos
Fecha de Constitución:	11 de Julio de 2008
Plazo:	99 (noventa y nueve) años
Datos de la Inscripción:	Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 2094 de Estados de Sociedades Comerciales, otorgada en Paraná, Entre Ríos, el 18 de Diciembre de 2008
Teléfono:	343 431-3648
Correo Electrónico:	finanzas@elhinojo.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL E HISTORIA DE LA EMPRESA: El Hinojo S.A. es una empresa familiar con más de 40 años de historia dedicada a la producción agrícola y porcina en la zona centro sur de la provincia de Entre Ríos. Cuenta con cuatro unidades de negocios que conforman la compañía.

La agricultura es su actividad principal, desarrollada tanto en campos propios como mediante contratos de arrendamiento. En los últimos años ha crecido a tasas superiores al 20% anual alcanzando unas 40.000 hectáreas sembradas en la campaña 2022-2023 dentro de un exigente plan de siembra. Apoyado en una amplia gama de cultivos de invierno y verano, y con una gran intensificación de la mano del doble cultivo, se logró una producción de granos 140.000 toneladas. Cuenta también con un parque de maquinarias de última generación que le permite ejecutar el 50% de las labores de siembra y cosecha, y el 90% de las labores de pulverización. Toda la actividad agrícola se gestiona por ambientes, con manejo variable de semillas y fertilizantes, y midiendo la huella de carbono en cada lote. En los últimos años la empresa logró certificar normas de sustentabilidad en sus prácticas agrícolas, como ASC, RTRS y SAI entre otras. La actividad agrícola se desarrolla de forma asociativa con formuladores y distribuidores de agroquímicos y fertilizantes, prestadores de servicios y dueños de campos que realizan aportes, repartiéndose lo producido en proporción a lo aportado. Los principales socios para esa campaña fueron: “Los Grobo Agropecuaria”, “Surcos” y “Adblick Granos”.

ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE

EL HINOJO S.A.

En cuanto a producción porcina, El Hinojo, también se ha caracterizado por lograr sinergia con la asociación. En una granja propia con 2.400 cerdas productivas, emplazada en la localidad de Aranguren (Entre Ríos) se gestan los lechones, que luego son engordados en galpones de tres productores asociados, con un esquema de reparto de la producción en función de lo aportado por cada uno. La división porcina de El Hinojo produce unas 8.500 toneladas de cerdo por año que se comercializan actualmente en el mercado interno. El Hinojo es socio fundador de “Argenpork”, un consorcio de exportación de carne de cerdo.

La tercera unidad de negocio de la empresa es la comercialización de carne de cerdo. El 60% de la producción porcina es comercializada por El Hinojo a través de su red de carnicerías de venta de carne de cerdo, denominada “La Porca”, integrada por siete locales en Paraná (Entre Ríos) y una distribución mayorista de medias reses y cortes en Entre Ríos. El restante 40% es vendido en pie a frigoríficos de todo el país.

En los últimos años, El Hinojo ha incursionado en la producción de nuez pecán, implantando un monte de 35 hectáreas, con riego por goteo. A la fecha, la plantación recién está entrando en régimen de producción, y sus primeras nueces se venden en el canal mayorista y al por menor, en las sucursales de “La Porca”. El master plan para esta unidad propone el crecimiento de la plantación hasta unas 120 hectáreas, todas con el mismo sistema de riego.

De cara al próximo año, la empresa pretende alcanzar una producción agrícola de 50.000 hectáreas arrendadas y continuar ampliando su granja hasta alcanzar las 3.000 cerdas productivas. En comercialización de carne, el objetivo es acompañar los crecimientos de la producción, desarrollando una red comercial mayorista de cortes y medias reses de cerdo.

Para lograr esta actividad, cuenta con una nómina de más de 125 empleados, localizados en la ciudad de Paraná (tanto en la oficina central como en los locales comerciales y el desposte), en la oficina de la ciudad de Ramírez (Entre Ríos), en el criadero porcino en las cercanías de Aranguren (Entre Ríos), y en los diferentes establecimientos agrícolas en los que produce; todos emplazados en la Provincia de Entre Ríos.

DOTACIÓN DE EMPLEADOS AL 31/05/2023: 125 Empleados.

INFORMACIÓN CONTABLE DE LA SOCIEDAD:

Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la emisora según último balance:

Período Fiscal	Ventas Mercado Interno	Total Ventas
2020	\$ 923.029.638,34	\$ 923.029.638,34
2021	\$ 1.416.381.401,24	\$ 1.416.381.401,24
2022	\$ 4.645.310.608,22	\$ 4.645.310.608,22
Promedio últimos 3 años:		\$ 2.328.240.549,27
Pasivo total según el último Balance:		\$ 2.169.675.220,27

Período Fiscal	Pasivo Total
2020	\$ 473.195.396,94
2021	\$ 1.317.341.688,76
2022	\$ 2.169.675.220,27
Promedio últimos 3 años:	\$ 1.320.070.768,66

ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE

El Hinojo S.A.

Se aclara que los importes de cada período fiscal corresponden a cada año calendario, es decir se encuentran expresados en moneda corriente.

Según el último ejercicio contable, la Emisora otorgó a su Directorio en concepto de honorarios por el último ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022 la suma de \$ 1.650.000.

RATIOS FINANCIEROS Y DE SOLVENCIA DE LA SOCIEDAD, SEGÚN ESTADOS CONTABLES CERRADOS EL 31/12/2022:

ÍNDICE	RESULTADO	FÓRMULA
Índice de Liquidez	0,9997	Activo Corriente / Pasivo Corriente
Índice de Solvencia	1,4312	Activo Total / Pasivo Total
Índice de Endeudamiento	2,3202	Pasivo Total / Patrimonio Neto

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I:

EMISORA: El Hinojo S.A.

DENOMINACIÓN: Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas El Hinojo S.A. Serie I.

MONTO, MONEDA DE EMISIÓN Y PAGO: Hasta V/N \$ 100.000.000 (valor nominal pesos cien millones) (o su equivalente en dólares estadounidenses, calculados al tipo de cambio inicial, conforme se define más adelante) en conjunto entre las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 y las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2. El valor nominal definitivo de cada una de las clases de Obligaciones Negociables será determinado de conformidad con las secciones "Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable y/o Precio de Emisión" y "Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión" de este prospecto y será informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en la AIF y en los Sistemas Informáticos de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el "Aviso de Resultados").

MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN: El Monto Máximo a emitirse bajo el presente Prospecto será de V/N \$ 100.000.000 (pesos cien millones) (o su equivalente en dólares estadounidenses, calculados al Tipo de Cambio Inicial conforme se define más adelante) (el "Monto Máximo de la Emisión").

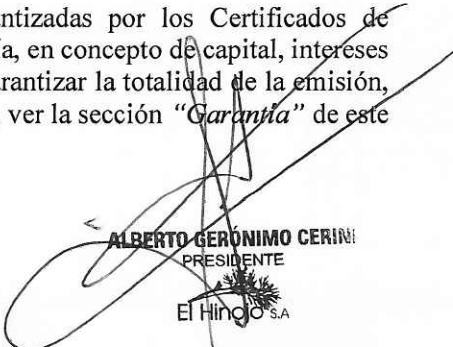
ORGANIZADORES: Leiva Hermanos S.A.

COLOCADORES: Leiva Hermanos S.A.

ENTIDADES DE GARANTÍA: Garantizar SGR y FO.GA.ER SAPEM.

AGENTE DE CÁLCULO: La Emisora.

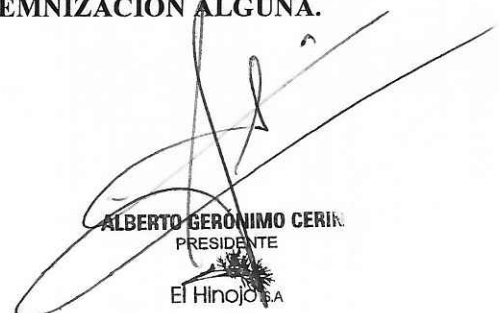
GARANTÍA: Las Obligaciones Negociables estarán Garantizadas por los Certificados de Garantía (fianzas) a ser otorgados por las Entidades de Garantía, en concepto de capital, intereses y gastos (en las proporciones indicadas más adelante hasta garantizar la totalidad de la emisión, de forma simplemente mancomunada). Para más información, ver la sección "Garantía" de este Prospecto.


ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE
El Hinojo S.A.

FORMA DE COLOCACIÓN Y PLAZO: La colocación será realizada por “subasta o licitación pública” a través del Sistema Electrónico de Colocaciones Primarias de Mercado Argentino de Valores S.A. (“SEMAV”) por intermedio de cualquier Agente habilitado para ello, de conformidad con las reglas establecidas en el Capítulo IV, del Título VI “Mercados y Cámaras Compensadoras” de las NORMAS T.O. 2013 y sus modificaciones de la CNV (las “Normas CNV”). El plazo será informado una vez obtenida la autorización de oferta pública por parte de la CNV y de listado por Mercado Argentino de Valores S.A. (“MAV”) y Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), luego de esta oportunidad, cuando lo determinen la Emisora y los Colocadores en forma conjunta, se publicará un aviso de suscripción en AIF de la CNV, como asimismo en los Sistemas Informáticos de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en el que se indicará: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión (conforme dicho término es definido a continuación); (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación); (3) los datos de contacto de los Colocadores; y (4) demás datos que se consideren necesarios (el “Aviso de Suscripción”). La difusión pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a 3 (tres) Días Hábiles y comenzarán en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción (el “Período de Difusión”). La Licitación Pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, 1 (un) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión (el “Período de Licitación Pública”), durante el cual se recibirán las órdenes de compra. En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión. La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de estos, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en la que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos. La Terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado órdenes de compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las órdenes de compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las órdenes de compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Todos los agentes autorizados (Distintos a Leiva Hermanos S.A.) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del “SEMAV”.

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE UNA O AMBAS CLASES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. EN EL PRIMER CASO, LA CLASE RESPECTO DE LA CUAL NO SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACION, PODRÁ SER EMITIDA POR HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN. EN CASO DE QUE AMBAS CLASES SE DECLAREN DESIERTAS, NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LOS ORGANIZADORES Y COLOCADORES, NI EL EMISOR, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.


ALBERTO GERÓNIMO CERIN
PRESIDENTE
El Hinojo S.A.

FORMAS DE LOS TÍTULOS: Las presentes Obligaciones Negociables estarán representadas en un Certificado Global Permanente para su depósito en Caja de Valores S.A. en los términos de las Leyes 20.643 y 23.576 y normas modificatorias y complementarias. Las mismas serán transferibles dentro del sistema de depósito colectivo. Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada a cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables (los “Tenedores”). Los Tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales.

FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN: Será dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al Período de Licitación Pública o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el Aviso de Suscripción. (“Fecha de Emisión y Liquidación”).

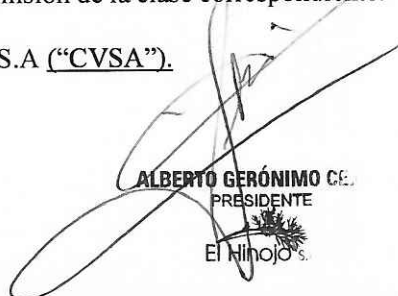
FECHA Y LUGAR DE SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: La suscripción e Integración de las Obligaciones Negociables será en la Fecha de Emisión y Liquidación. La integración deberá ser efectuada mediante transferencia bancaria a la cuenta que se informe en el Aviso de Resultados de la colocación (el “Aviso de Resultados”).

FECHA DE VENCIMIENTO: Será a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y será informada en el Aviso de Suscripción. Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha en la que corresponda realizar un pago en relación con las Obligaciones Negociables no fuera un día hábil, el pago de los montos bajo las Obligaciones Negociables será efectuado en el día hábil inmediato posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho día hábil inmediato posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha original en la cual vencía, no devengando interés alguno.

DÍA HÁBIL: Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los Mercados de Valores autorizados no estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) (“Día Hábil”). Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga después de la fecha de vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de Febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuada en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

FACTOR DE PRORRATEO: Si como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorratesos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa orden de compra no se le asignaran Obligaciones Negociables, según corresponda, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, según corresponda, no asignado a tal orden de compra será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra con margen solicitado o tasa solicitada o precio solicitado, según corresponda, igual a la Margen aplicable o a la Tasa de Interés o Precio de emisión de la clase correspondiente.

AGENTE DE DEPÓSITO COLECTIVO: Caja de Valores S.A (“CVSA”).


ALBERTO GERÓNIMO C.E.
PRESIDENTE
El Niñojo S.

PAGO DE LOS SERVICIOS: Las Amortizaciones y pagos de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por el emisor mediante transferencia de los importes correspondientes al Agente de Depósito Colectivo, para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

DESTINOS DE LOS FONDOS: La emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables para los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576. en particular, la Emisora aplicará el 100% del producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables a: Integración de Capital de Trabajo en el país, más específicamente a la campaña gruesa 2023/2024 para la compra de insumos necesarios en la operación productiva de la Emisora (por ejemplo, la compra de semillas híbridas de maíz, fertilizantes nitrogenados y fosforados), que no fueran aportados por los socios participantes del plan de siembra de dicha campaña y pagos de arrendamientos.

MERCADOS AUTORIZADOS EN LOS QUE SE OFRECERÁN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES: Mercado Argentino de Valores S.A. (MAV), Bolsa y Mercados Argentinos (BYMA) y otros mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores (CNV).

AGENTES HABILITADOS: Son los Agentes del MAV, BYMA y otros mercados autorizados por CNV o adherentes a estos, y demás intervinientes o intermediarios que oportunamente sean autorizados por Leiva Hermanos S.A. para ingresar Ofertas de Compra en la rueda en la que se encuentre habilitada la Subasta Pública de las Obligaciones Negociables.

ÓRGANOS Y FECHAS EN LAS QUE SE DISPUSO EL INGRESO A LA OFERTA PÚBLICA, LA EMISIÓN Y LAS CONDICIONES DE LA MISMA, ASÍ COMO EL DESTINO DE LOS FONDOS: El ingreso de la Emisora al régimen de oferta pública y la emisión de las Obligaciones Negociables fueron aprobadas por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 8 de Junio de 2023, acta de asamblea número 22. La emisión fue aprobada por el directorio de la Sociedad, en su reunión de fecha 9 de Junio de 2023, acta de directorio número 106. Los términos y condiciones de la emisión fueron autorizados mediante Acta de Subdelegados de fecha 12 de Octubre de 2023.

GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS AGENTES Y TODO OTRO INTERVINIENTE EN EL PROCESO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN: Leiva Hermanos S.A. quien se encuentra autorizado y registrado por CNV bajo el N° 630 como Agente de Liquidación y Compensación Integral Agroindustrial. El Emisor pagará a Leiva Hermanos S.A. una retribución equivalente al 1% anual más IVA en caso de corresponder del monto a ser colocado por su actuación como Agente Organizador y Estructurador. Por la colocación el Emisor pagará a Leiva Hermanos S.A. una comisión del 0,25% directo sobre el valor nominal efectivamente colocado. El emisor pagará a Garantizar SGR por su actuación como Entidad de Garantía una comisión anual calculada sobre el saldo garantizado más IVA en caso de corresponder del 2,50% para la emisión suscripta en pesos y del 1,50% para la emisión suscripta en dólares. El emisor pagará a FO.GA.ER SAPEM por su actuación como Entidad de Garantía una comisión del 2% anual calculado sobre el saldo garantizado más IVA en caso de corresponder.

RESCATE POR CUESTIONES IMPOSITIVAS: Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas por la Emisora al 100% de su valor nominal residual más los intereses devengados a la fecha del rescate, en forma total y no parcial, en caso de ocurrir ciertos acontecimientos de naturaleza impositiva en Argentina que se originen como resultado de cualquier cambio y/o modificación de las leyes (o regulaciones o normativa promulgada en virtud de ellas) de la Argentina y/o cualquier subdivisión política y/o cualquier autoridad fiscal del país y/o cualquier cambio en la aplicación, administración y/o interpretación oficial de dichas leyes, regulaciones o normativa, en cuanto a que la Emisora quedara obligada a pagar montos adicionales por impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto, respecto de las Obligaciones Negociables no contemplado al momento de la emisión.

ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE

El Hinojo S.A.

NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones relativas a las Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas a los tenedores si se publican por un Día Hábil en los sistemas de información dispuestos por los mercados en donde se listen y negocien las Obligaciones Negociables y/o aquel otro modo que se indique en la Página web de la CNV. Cualquier notificación del tipo indicado se considerará efectuada en la fecha de tal publicación o, en caso de que se publicara más de una vez o en distintas fechas, en la fecha de la última publicación. La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes tenedores de las Obligaciones Negociables.

AGENTE DE LIQUIDACIÓN: Leiva Hermanos S.A.

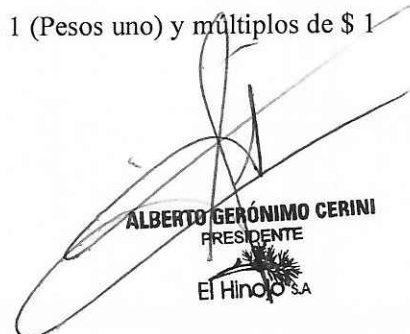
LEY APLICABLE: Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

JURISDICCIÓN: Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las Leyes de Argentina. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y la Emisora y/o los Organizadores y Colocadores relativo al presente Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio de la Emisora, o b) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario “Sala Mercado de Capitales” (el “Tribunal Arbitral”), por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio de la Emisora.

BASE DE CÁLCULO DE LOS INTERESES: Para el cálculo de los intereses de las Obligaciones Negociables se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

III) TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE 1:

- a) **DENOMINACIÓN:** Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas El Hinojo S.A. Serie I Clase 1.
- b) **MONEDA DE DENOMINACIÓN, SUSCRIPCIÓN, INTEGRACIÓN Y DE PAGO:** Las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 estarán denominadas en Pesos. La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 se deberá realizar en Pesos. Los pagos de las sumas de capital, servicio de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 serán realizadas en Pesos.
- c) **MONTO MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN:** El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 será de \$ 10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de \$ 1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
- d) **UNIDAD MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN:** V/N de \$ 1 (Pesos uno) y múltiplos de \$ 1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.


ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE
El Hinojo S.A.

- e) **AMORTIZACION Y FECHAS DE PAGO DE CAPITAL:** La amortización de las obligaciones Serie I Clase 1 será realizada en 3 (tres) pagos, conforme surge a continuación: (i) 33,33% a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 33,33% a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) 33,34% a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (cada una, una “Fecha de Pagos de Amortización de la Serie I Clase 1”). Las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados.
- f) **FECHAS DE PAGO DE INTERESES:** Los Intereses serán pagaderos trimestralmente, por período vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número de día idéntico al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados o, de no ser un Día Hábil o, de no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 serán informadas en el Aviso de Resultado (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de la Serie I Clase 1”). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 será el mismo día de la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1. Las Fechas de Pago de Intereses de la Serie I Clase 1, serán informadas mediante el Aviso de Resultados.
- g) **TASA DE INTERÉS:** Las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 devengarán intereses, sobre su capital pendiente de pago, a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa de Referencia (se define a continuación) más el Margen Aplicable que podrá ser licitado conforme se indica en la Sección “Margen Aplicable” de este Prospecto y que será informado en el Aviso de Resultados (la “Tasa de Interés de la Serie I Clase 1”).
- h) **TASA DE REFERENCIA:** La Tasa de Referencia será la Tasa BADLAR más el Margen Aplicable a Licitarse, truncada a dos decimales, y que será informada mediante el Aviso de Resultados. “Tasa BADLAR” significa la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del décimo Día Hábil anterior al inicio de cada Periodo de Devengamiento de Intereses y finaliza el décimo Día Hábil anterior al último día de cada Periodo de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día. De no ser posible el cálculo de la Tasa Aplicable por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA, en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.


ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE
El Hincio S.A.

- i) **MARGEN APLICABLE:** Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado por la Emisora (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión e informado en el Aviso de Suscripción; o (ii) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 detallado en la sección “*Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable y/o Precio de Emisión*” de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados.
- j) **PRECIO DE EMISIÓN:** El precio de emisión de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 será determinado por La Emisora (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión e informado en el Aviso de Suscripción; o (ii) con anterioridad a la fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de los Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 detallado en la Sección “*Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable y/o Precio de Emisión*” de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados.
- k) **ADJUDICACIÓN. DETERMINACIÓN DEL MÁRGEN APLICABLE Y/O PRECIO DE EMISIÓN:** Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 serán ordenadas en forma ascendente o descendente en “SEMAV”, sobre la base de la variable a ser licitada (Margen Aplicable y/o Precio de Emisión). En caso de que, La Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1, determinará el monto efectivo a emitir de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 y el Margen Aplicable y/o el Precio de Emisión, expresado como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales. La determinación del monto de Obligaciones Negociables Serie I Clase 1 y del Margen Aplicable y/o el Precio de Emisión, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través de “SEMAV”, en virtud del cual: (A) (i) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado, inferior al Margen Aplicable serán adjudicadas al Margen Aplicable; (ii) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado, igual al Margen Aplicable, serán adjudicadas a el Margen Aplicable y, en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado, superior al Margen Aplicable, no serán adjudicadas; y/o (B) (i) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión solicitado, superior al Precio de Emisión serán adjudicadas al Precio de Emisión; (ii) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión solicitado, igual al Precio de Emisión, serán adjudicadas al Precio de Emisión y, en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión solicitado, inferior al Precio de Emisión, no serán adjudicadas. La variable a ser licitada será informada por La Emisora mediante el Aviso de Suscripción.
- l) **PERÍODO DE DEVENGAMIENTO DE INTERESES:** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Serie I Clase 1 y la Fecha de Pago de intereses de la Serie I Clase 1 inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Serie I Clase 1, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

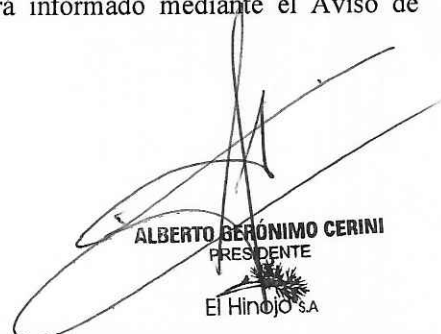

ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE
El Hinojo S.A.

IV) TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE 2:

- a) **DENOMINACIÓN:** Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas El Hinojo S.A. Serie I Clase 2.
- b) **MONEDA DE DENOMINACIÓN, SUSCRIPCIÓN, INTEGRACIÓN Y DE PAGO:** Las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 estarán denominadas en Dólares Estadounidenses. La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 deberá realizarse en Pesos al Tipo de Cambio Inicial. Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 serán realizadas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. El Agente de Cálculo indicará los montos en Pesos pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada una de las Fechas de Cálculo.
- c) **MONTO MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN:** El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 será de USD 10 (Dólares Estadounidenses diez) y múltiplos de USD 1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a dicho monto.
- d) **UNIDAD MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN:** Será de USD 1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de USD 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- e) **AMORTIZACIÓN Y FECHAS DE PAGO DE CAPITAL:** La amortización de las obligaciones Serie I Clase 2 será realizada en 3 (tres) pagos, conforme surge a continuación: (i) 33,33% a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 33,33% a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) 33,34% a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (cada una, una "Fecha de Pagos de Amortización de la Serie I Clase 2"). Las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados.
- f) **FECHAS DE PAGO DE INTERESES:** Los Intereses serán pagaderos trimestralmente, por período vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número de día idéntico al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados o, de no ser un Día Hábil o, de no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 serán informadas en el Aviso de Resultado (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses de la Serie I Clase 2"). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 será el mismo día de la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2. Las Fechas de Pago de Intereses de la Serie I Clase 2, serán informadas mediante el Aviso de Resultados.
- g) **TASA DE INTERÉS:** Las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 devengarán intereses sobre el monto del capital no amortizado a una tasa de interés fija anual, expresada en un porcentaje anual truncado a dos decimales. La misma será determinada por La Emisora (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión e informada en el Aviso de Suscripción; o (ii) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 detallado en la sección "*Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión*" de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados (la "Tasa de Interés de la Serie I Clase 2").


ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE
El HINOJO S.A.

- h) **PRECIO DE EMISIÓN:** El precio de emisión de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 será determinado por La Emisora: (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión e informado en el Aviso de Suscripción; o (ii) con anterioridad de la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones negociables Serie I Clase 2 detallado en la sección “*Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión*” de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados.
- i) **ADJUDICACIÓN. DETERMINACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS Y/O PRECIO DE EMISIÓN:** Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 serán ordenadas en forma ascendente o descendente en “SEMAV”, sobre la base de la variable a ser licitada (Tasa de Interés y/o Precio de Emisión). En caso de que, La Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2, determinará el monto efectivo a emitir de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 y la Tasa de Interés y/o el Precio de Emisión, expresado como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales. La determinación del monto de Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 y de la Tasa de Interés y/o el Precio de Emisión, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través de “SEMAV”, en virtud del cual: (A) (i) todas las órdenes de compra con Tasa de Interés solicitada, inferior a la Tasa de Interés serán adjudicadas a la Tasa de Interés; (ii) todas las órdenes de compra con Tasa de Interés solicitada, igual a la Tasa de Interés, serán adjudicadas a la Tasa de Interés y, en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii) todas las órdenes de compra con Tasa de Interés solicitada, superior a la Tasa de Interés, no serán adjudicadas; y/o (B) (i) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión solicitado, superior al Precio de Emisión serán adjudicadas al Precio de Emisión; (ii) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión solicitado, igual al Precio de Emisión, serán adjudicadas al Precio de Emisión y, en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión solicitado, inferior al Precio de Emisión, no serán adjudicadas. La variable a ser licitada será informada por La Emisora mediante el Aviso de Suscripción.
Se aclara al público inversor que la Tasa de Interés de la Serie I Clase 2 podrá ser igual a 0,00%. En ese caso, las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 podrían no devengar intereses.
- j) **PERÍODO DE DEVENGAMIENTO DE INTERESES:** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Serie I Clase 2 y la Fecha de Pago de intereses de la Serie I Clase 2 inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Serie I Clase 2, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
- k) **FECHA DE CALCULO INICIAL:** Corresponde al día de cierre del Período de Licitación.
- l) **TIPO DE CAMBIO INICIAL:** Será el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo Inicial, del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidense / Pesos informado por el BCRA mediante Comunicación “A 3500” (Mayorista), truncado a 2 decimales, el cual será informado mediante el Aviso de Resultado.


ALBERTO BERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE
El Hinojo S.A

- m) **TIPO DE CAMBIO APLICABLE:** Es el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidense / Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación “A 3500” (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que (i) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, se tomará el promedio del tipo de cambio divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina (“BNA”) o (ii) en caso de que el tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas provenientes de la exportación del Producto de Referencia (circunstancia que deberá ser informada por la Sociedad mediante la publicación de una nota de hecho relevante a ser publicada en el Sitio Web de la CNV), se tomará el promedio del tipo de cambio divisa vendedor para la exportación del Producto de Referencia (conforme se define seguidamente) informado por el BCRA o, en su defecto, por encuesta a los tres principales bancos privados del sistema financiero por volumen de depósitos; en los supuestos (i) y (ii) anteriores todos los cálculos serán expresados en cuatro decimales y serán realizados por el Agente de Cálculo. En la medida de lo posible y en su caso corresponda, la Emisora comunicará al público inversor el/los sitios donde se informen los tipos de cambios descriptos en el presente apartado.
- n) **PRODUCTO DE REFERENCIA:** El producto de referencia es el poroto de soja, descripto en la posición arancelaria 1201.90.00 del Nomenclador Común del Mercosur.
- o) **FECHA DE CÁLCULO:** Será la fecha correspondiente al sexto Día Hábil anterior a una Fecha de Pagos de Intereses de la Serie I Clase 2, una Fecha de Pago de amortización de la Serie I clase 2 y a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables (conforme dicho término se define en el Aviso de Resultados), según corresponda.

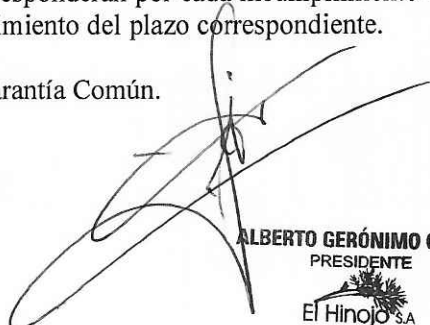
V) GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas en un 100% por hasta el Monto Máximo de la Emisión – es decir, por hasta \$ 100.000.000 (pesos cien millones) (o su equivalente en Dólares Estadounidenses, calculados conforme se establece en el presente Prospecto)- por las Entidades de Garantía que se mencionan seguidamente, conforme el siguiente detalle: (i) Garantizar SGR por hasta el 50%, y (ii) FO.GA.ER SAPEM, por hasta el 50%; con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, ellos como entidades de garantía autorizadas por CNV.

La garantía otorgada por cada una de las Entidades de Garantía, en la proporción que se indica precedentemente, es otorgada en carácter de “liso, llano y principal pagador” de las Obligaciones Negociables El Hinojo Serie I, Clase 1 y Clase 2, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso, sólo respecto de la Emisora siendo sus obligaciones simplemente mancomunadas entre sí.

En caso de que la Emisora no cumpla con las Obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente Prospecto, las Entidades de Garantía, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado en el certificado de garantía, responderán por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles del vencimiento del plazo correspondiente.

- a) **NATURALEZA DE LA GARANTÍA:** Garantía Común.



ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE
El Hinojo S.A.

b) INFORMACIÓN SOBRE LAS ENTIDADES DE GARANTÍA:

1) GARANTIZAR SGR:

Garantizar S.G.R (CUIT: 30-8833176-1), constituida en 1997 como la primera SGR del país con el Banco de la Nación Argentina como Socio Fundador y primer aportante al Fondo de Riesgo. Es la Sociedad de Garantía Recíproca líder del país, en su rica historia ha asistido a más de 25.000 pymes optimizando el acceso al financiamiento de las pequeñas y medianas empresas, en condiciones más ventajosas en plazos, tasas y destino de fondos.

El respaldo de las garantías son los aportes de los casi 700 Socios Protectores, lo que oficia de prenda común a los certificados que emite Garantizar para que los Socios Partícipes (PyMES) accedan al financiamiento.

Por último, cuentan con una óptima diversificación del Riesgo Vivo (garantías vigentes), con un perfecto equilibrio entre los distintos sectores de la industria a los que avalan y amplitud territorial.

Domicilio y Contacto: Maipú 73, Piso 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfono: 0810-345-4272 y correo electrónico: info@garantizar.com.ar.

Calificación de Riesgo:

Garantizar SGR ha sido calificada por:

- 1) La calificación de riesgo vigente otorgada por UNTREF, Agente de Calificación de Riesgo Universidad Pública, publicada en AIF bajo el ID N° 3072183, con fecha el 31 de Julio de 2023, indica la siguiente nota:
 - AAA (SGR.), Perspectiva Estable.

- 2) La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR, publicada en AIF bajo el ID N° 3082389, con fecha 23 de Agosto de 2023 indica la siguiente nota:
 - Calificación de Largo Plazo: AA (Arg.), Perspectiva Estable.
 - Calificación de Corto Plazo: A1+ (Arg.).

Garantizar SGR llevo a cabo la publicación de la calificación de riesgo otorgada por UNTREF en AIF bajo el ID N° 3074091, con fecha 03 de Agosto de 2023.

Garantizar SGR llevo a cabo la publicación de la calificación de riesgo otorgada por FIX SCR en AIF bajo el ID N° 3084177, con fecha 29 de Agosto de 2023.



ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE
El Hinojo SA

Información mensual de Indicadores al 30/09/2023:

Indicadores SGR	Septiembre '23
Porcentaje de apalancamiento	3,73
Porcentaje de mora mensual	0,17
Composicion del Fondo de Riesgo a su valor de mercado	
Títulos públicos nacionales	\$ 8.338.683.596
Obligaciones negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por CN	\$ 15.732.711.080
Depósitos en cuentas a la vista	\$ 137.683.429
Cuotapartes de FCI	\$ 15.139.611.427
Depósitos a plazo fijo autorizados por el BCRA	\$ 14.194.015.195
Depósitos en cuenta comitente	-\$ 268.290.507
Cauciones bursátiles	\$ 11.248.500
Monto Total	\$ 53.285.662.720
Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA	
Garantía vigente seleccionada	
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA	98,80%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 3 BCRA	0,10%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 4 BCRA	0,30%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 5 BCRA	0,80%
Porcentaje Total	100,00%
Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de acreedor	
Entidades Financieras	85,90%
Garantías Comerciales	2,00%
Mercado de Capitales	12,10%
Porcentaje Total	100,00%
Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento de Mercado de Capitales	
CPD	80,00%
ON	4,30%
PAGARE	15,70%
Porcentaje Total	100,00%
Calificación de Riesgo	
Calificación	AA
Agente de Calificación de Riesgo	FIX SCR

La información contable / financiera de Garantizar SGR se encuentra registrada en AIF, bajo el ID 3101054.

Los dictámenes de calificación de los cuales se extrajo la información precedente y demás información contable e institucional de Garantizar SGR puede ser consultado en la web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) en la sección "Información Financiera- Entidad de Garantía- Garantizar SGR".

2) FONDO DE GARANTÍAS DE ENTRE RÍOS SAPEM:

Fondo de Garantías de Entre Ríos SAPEM (CUIT: 30-71498328-4), es una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria de la Provincia de Entre Ríos constituida el 01 de Octubre de 2020, inscripta bajo el N° 2334 del Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos.

Domicilio y Contacto: Buenos Aires 265, primer piso, Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, Teléfono: 0343 – 421-7191, Correo Electrónico: info@fogaersapem.com.ar

ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE
El HIJOJO S.A.

Los potenciales inversores podrán acceder a la información completa económica, financiera y societaria del Fondo de Garantías de Entre Ríos SAPEM, publicada en CNV y el BCRA siguiendo el link que se indica a continuación:

<https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>

Fondo de Garantías de Entre Ríos SAPEM fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV el 22 de Noviembre de 2022.

Síntesis de la Situación Patrimonial de FO.GA.ER SAPEM:

Concepto	31/12/2022	31/12/2021
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 1.313.840.166	\$ 1.075.746.885
TOTAL DEL PASIVO	\$ 12.166.274	\$ 288.862.388
PATRIMONIO NETO	\$ 1.301.673.892	\$ 786.884.497

Fuente: Estados financieros individuales al 31 de Diciembre de 2022 publicado en la Página Web de la CNV bajo el ID 3033096.

Información mensual de Indicadores al 30/09/2023:

Los indicadores mensuales correspondientes a Septiembre de 2023 de FOGAER SAPEM se encuentran disponibles en la AIF bajo el ID 3102060. A continuación, se resume la información disponible bajo dicha publicación.

- Porcentaje de apalancamiento: 39,50 %
- Porcentaje de mora mensual: 0 %

Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado	Monto en Pesos
Depósito en cuentas a la vista	\$ 165.930.093,88

Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado	Monto en Pesos
Cuotaparte de FCI	\$ 216.989.335,60
Títulos Públicos Nacionales	\$ 477.592.762
Depósitos a plazo fijo autorizados por el BCRA	\$ 1.491.997.541,69

Garantías Vigentes (riesgo vivo) por tipo de acreedor	%
Entidades Financieras	96,65
Mercado de Capitales	3,35

Garantías Vigentes (riesgo vivo) por tipo de acreedor	%
Entidades Financieras	96,58
Mercado de Capitales	3,42


ALBERTO GERÓNIMO CERINI
 PRESIDENTE
 El Hinojo S.A.

Garantías Vigentes (riesgo vivo) por tipo de Instrumento de Mercado de Capitales	%
Obligaciones Negociables	37,74
Cheques de Pago Diferido	22,64

Calificación de Riesgo:

La calificación de riesgo vigente otorgada por UNTREF, Agente de Calificación de Riesgo Universidad Pública, el 11 de Agosto de 2023, (publicada en AIF bajo el ID N° 3078786 y publicada por la calificadora bajo el ID N° 3077988), indica la siguiente nota:

- AA- (FdG.), Perspectiva Estable.

Las calificaciones podrán ser complementadas por los modificadores “+” o “-” para determinar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría. El modificador no cambia la definición de la categoría a la cual se lo aplica y será utilizado entre las categorías AA y CCC de largo plazo.

La perspectiva asignada a una calificación es una opinión respecto del comportamiento de la misma, en el mediano y largo plazo. Para las categorías CCC o menores, no aplica ese tratamiento, dado que la probabilidad de incumplimiento para estas categorías es elevada y tienen por definición, incorporada la perspectiva negativa. Para la asignación de perspectiva, se consideran los posibles cambios en el ámbito financiero, de negocios u organizativo de la empresa, que pueden tener un impacto ponderable sobre la actuación de la sociedad. La incorporación de las perspectivas no supone necesariamente, un futuro cambio sobre la calificación asignada oportunamente. La perspectiva estable, que la calificación probablemente no cambie.



ALBERTO GERÓNIMO CERINI
PRESIDENTE
El Hinojo S.A.